

INFORMATIVO ON LINE CAM SANTIAGO N° 7/2010

- Reserve fecha: Próximas actividades y eventos
- Corte Suprema de Chile reconoce sentencia arbitral extranjera sujeta a procedimiento de anulación en país de origen
- Actualización de las estadísticas del arbitraje nacional del CAM Santiago

Reserve fecha: Próximas actividades y eventos

Biannual International Bar Association (IBA) Latin American Regional Forum Conference e IBA Bar Leaders Conference, 14-16 de abril de 2010

Las conferencias reunirán a abogados de Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Francia, Italia, México, Panamá, Perú, Suiza, Uruguay y Venezuela. En materia de arbitraje se desarrollará el panel "*Arbitration in Latin America: the impact of global crisis on arbitration practice. Lessons and expectations for the post-crisis era*". [Más información...](#)

XXXIX Conferencia de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial "Arbitraje Comercial Internacional: Situación en Iberoamérica y Últimas Tendencias Mundiales", 27 de abril de 2010

La conferencia contará con la participación de importantes expositores latinoamericanos, españoles y estadounidenses y constituirá una instancia de actualización y de análisis de temas relevantes en materia de arbitraje internacional, incluyendo reportes por países, aplicación de tratados internacionales y aspectos complejos del procedimiento arbitral. [Más información...](#)

Diplomado en Arbitraje Comercial de la Empresa - U. de los Andes, mayo a septiembre 2010

La Universidad de los Andes, con el apoyo institucional del CAM Santiago, ha desarrollado el Diplomado en Arbitraje Comercial de la Empresa a fin de que los abogados puedan actualizar y perfeccionar sus conocimientos en materia de arbitraje nacional e internacional. El cuerpo docente del Diplomado incluye a importantes académicos y abogados en ejercicio con una vasta práctica en materia de arbitraje. La metodología contempla clases magistrales y participativas, con dos talleres prácticos. [Más información...](#)

Corte Suprema de Chile reconoce sentencia arbitral extranjera sujeta a procedimiento de anulación en país de origen

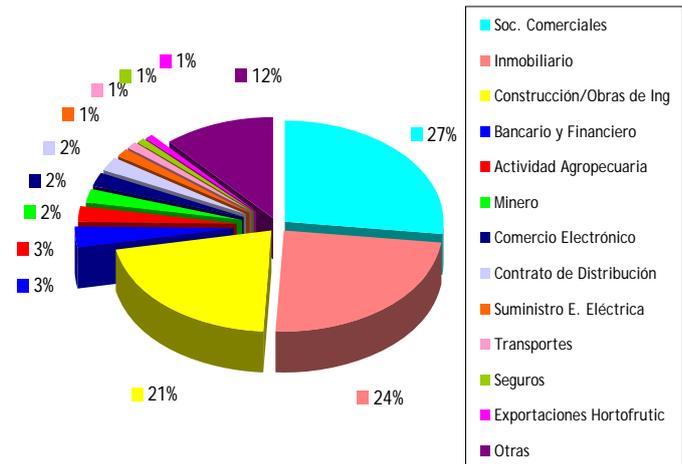
La solicitud de exequátur recayó en una sentencia dictada en un procedimiento arbitral desarrollado con sede en Francia.¹ La parte demandada se opuso al reconocimiento de la sentencia arbitral invocando, entre otros motivos, que el laudo arbitral no era obligatorio aún para las partes o que había sido anulado o suspendido por un tribunal del país de su dictación (Artículo V.I.e. Convención de Nueva York y Artículo 36.1.a.v Ley 19.971 sobre Arbitraje Comercial Internacional), debido a que la sentencia arbitral se encontraba sujeta a un procedimiento de anulación pendiente ante la Corte de Apelaciones de París. Con posterioridad al otorgamiento del exequátur, la Corte de Apelaciones de París rechazó la solicitud de nulidad del laudo.

La Corte Suprema de Chile, recogiendo en su sentencia los planteamientos presentados en un extenso informe de la Fiscal Judicial, concluyó que no procede denegar el reconocimiento de la sentencia arbitral extranjera. La Corte explicó que la existencia de un proceso de anulación pendiente no es suficiente para denegar el exequátur, sino que es necesario que se acredite la correspondiente anulación o suspensión del fallo. A mayor abundamiento, el máximo tribunal chileno subrayó que la ley aplicable al reconocimiento de la sentencia extranjera es la ley nacional, y por ende no tiene relevancia que, según el derecho francés, la interposición del recurso de nulidad pueda tener para el laudo arbitral efectos suspensivos. Por último, la Corte se refirió a que el laudo era obligatorio para las partes acorde a lo establecido en el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, aplicable al procedimiento. Por consiguiente, la sentencia arbitral resultaría "irreformable" y "el recurso formulado ante la justicia de Francia, no suspende los efectos de aquella, la que mantiene su vigencia y es posible ejecutarla en tanto no exista resolución de contrario" (Considerando vigésimo).

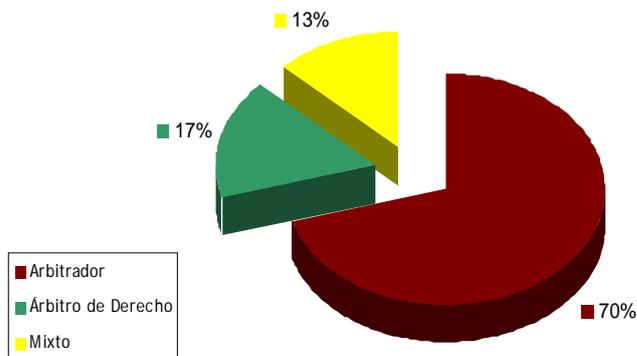
¹ Corte Suprema de Chile, Rol N° 5228-2008, 15 de diciembre de 2009

Actualización de las estadísticas del arbitraje nacional del CAM Santiago

Durante el período 1992 - 2009, CAM Santiago ha recibido arbitrajes provenientes de distintos sectores económicos, asociados a diversas materias de conflictividad y con un amplio espectro en lo que se refiere a cuantías. Destaca, respecto del período 1992 - 2008, un aumento del 3% en el ingreso de causas en materia de construcción (21%) y en asuntos societarios (27%).

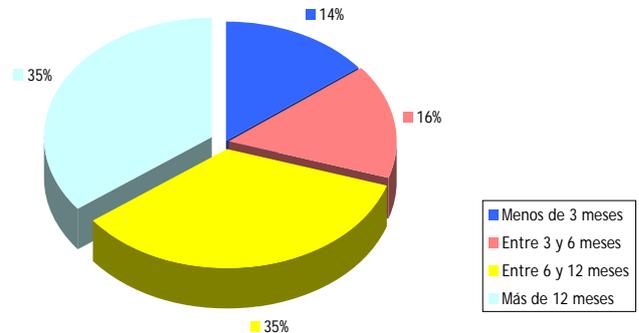
Arbitrajes por materia: 1992-2009


La calidad de árbitro -arbitrador, mixto, de derecho- es determinada por las partes al momento de suscribir la cláusula compromisoria. La preferencia de las partes por un arbitraje con árbitro arbitrador (70%) se mantiene en el tiempo. Por su parte, el número de cláusulas que optan por un árbitro mixto (13%) ha ido en aumento, con un 2% de crecimiento en el año 2009 respecto del año anterior. Por último, en el mismo período, la preferencia por un árbitro de derecho (17%) ha disminuido en un 2%.

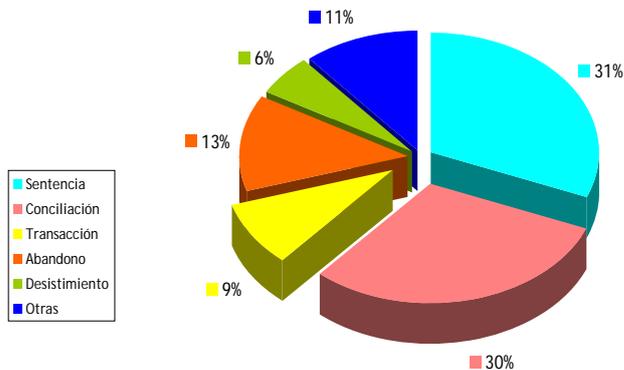
Tipo de árbitro: 1992-2009


El 65% de los arbitrajes concluyó en el plazo máximo establecido en el Reglamento Procesal de Arbitraje del CAM Santiago, esto es, seis meses, extensible por una sola vez por seis meses adicionales. En un 35% de los casos el plazo fue superior a un año, por haberlo acordado así las partes considerando la complejidad y características particulares del conflicto.

Duración de arbitrajes: 1992-2009



Causales de término: 1992-2009



Sin perjuicio que el 31% de los arbitrajes del CAM Santiago termina en sentencia definitiva, los arbitrajes son también una instancia adecuada para lograr el avenimiento de las partes, lo que se refleja en un 30% de conciliaciones producidas durante el proceso arbitral y en un 9% de transacciones perfeccionadas fuera del proceso, que son informadas al árbitro.

Centro de Arbitraje y Mediación - Cámara de Comercio de Santiago

Monjitas 392, piso 11, Santiago de Chile - Tel.: (56-2) 3607015 - Fax: (56-2) 6333395 - camsantiago@ccs.cl - www.camsantiago.com

Presidencia: Carlos Eugenio Jorquiera M. - Vicepresidencia: Sergio Urrejola M.

Consejo: Luis Bezanilla M., Augusto Bruna V.- Herman Chadwick P.- Olga Feliú S.- Jaime Irrazabal C.- José Tomás Guzmán S.- Luis Ortiz Q.- Juan Pedro Santa María P.

Directora Ejecutiva - Secretario General: Karin Helmlinger C.

Abogado Área Litigios Arbitrales: Javier Cruz T.

Consejera Especial Arbitraje Internacional e Investigación: Elina Mereminskaya

Redacción y Edición de Contenidos del Informativo: Karin Helmlinger C. - Elina Mereminskaya